

**INCIDENTE SOBRE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DEDUCIDO DEL AE/4/2012 Y ACUMULADOS**

Toluca de Lerdo, México, siete de marzo de dos mil dieciséis

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio ZIN/CJM/0172/2016 y anexo presentados a las catorce horas con cuarenta minutos y veintiún segundos del cuatro de marzo del año en curso, por Arturo Galicia Carballar, Coordinador Jurídico Municipal de Zinacantepec, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones en el presente incidente.

Visto el oficio y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado a Arturo Galicia Carballar, Coordinador Jurídico Municipal de Zinacantepec, Estado de México, con el oficio y anexo de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese el referido oficio y anexo a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



MGDO. JORGE/E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN